



**CONTRATO DE DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO
EN LA ESPY S.A. ESP.**

CA – 003-2022

CONTRATANTE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
YUMBO S.A ESP.

CONTRATISTA: MILENIO PC S.A, NIT 830067005-6 R.L MAURICIO ROJAS
GIRALDO, C.C No 19.312.964

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE
EQUIPOS DE COMPUTO EN LA ESPY S.A. ESP.

VALOR: \$ 84.231.056

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 5 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2022.

El suscrito Gerente de LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP con NIT. 900005956 – 3, representado legalmente por **JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.282.969 de Sevilla (V.), en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 238 del 9 de noviembre de 2016, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, celebra el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO EN LA ESPY S.A. ESP.** con **MILENIO PC S.A, Nit 830067005-6 R.L MAURICIO ROJAS GIRALDO , C.C No 19.312.964**, quien en adelante se denominara el (a) **CONTRATISTA** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO EN LA ESPY S.A. ESP****SEGUNDA. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** Corresponde al CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto, desarrollarlo conforme a la misión y objetivos Institucionales de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A ESP . el alquiler de cincuenta y cinco (55) equipos de cómputo, los computadores deben contar con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	CANT
Equipo de Escritorio Core i5 - 8GB RAM	46
Equipo de Escritorio Core i7 - 16GB RAM	2
Equipo de Escritorio Core i7 - 8GB RAM	2
Portátil Core i5 - 8GB RAM	5
Office Home & Bussines	55

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el presente contrato de arrendamiento es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 84.231.056)** , que La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO



CONTRATO DE DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO EN LA ESPY S.A. ESP.

CA – 003-2022

S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, cancelará al(a) contratista de la siguiente manera: será mes vencido una vez presentada la factura o cuenta de cobro, los pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la presentación y aprobación del informe de ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato. Todos los pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la presentación y aprobación del informe de ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y la presentación del recibo de pago de la obligación de cancelación mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social). Los pagos se realizarán previo informe a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, realizado por el supervisor del contrato, que lo ejercerá el **TÉCNICO EN SISTEMAS**. **PARAGRAFO I:** Se entiende que, en el valor del presente contrato, están incluidos todos los pagos por concepto de prestación del servicio del **CONTRATISTA** y los demás costos para la realización y ejecución de este. **PARAGRAFO:** El valor de este contrato de arrendamiento operativo de equipos de cómputo en la ESPY S.A. ESP. se soporta en el valor determinado en los estudios previos preparados para esta contratación y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual hace parte integral de este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar este contrato en un plazo hasta el **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022** desde la suscripción y perfeccionamiento de este contrato. **QUINTA: FONDOS DE LA ORDEN Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del 2022, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5 de fecha 3 de enero de 2022. **SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** La Empresa podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del término de ejecución, además de las cláusulas legales por: 1) Por su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2) El incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista. 3) El mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causales consagradas en las leyes. **SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP y el **CONTRATISTA**, o con el personal que este último utilice para la ejecución del contrato, no existe vinculación laboral alguna, según lo señalado en el Régimen legal Laboral, Civil y Comercial vigente a la fecha de suscripción del presente contrato de prestación de servicios de transporte, por lo tanto no se causará prestación social alguna. **OCTAVA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por **TÉCNICO EN SISTEMAS DE LA ESPY S.A ESP** de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP, quedando obligado el **CONTRATISTA** a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista. b) Realizar seguimiento y verificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista, con el fin de tomar los correctivos del caso; c) Recibir y aprobar el informe mensual que presente el(la) **CONTRATISTA**, con los soportes documentales y en medio magnético de la gestión realizada, para así expedir las certificaciones que debe presentar el(la) **CONTRATISTA**, para efectos de autorizar el pago respectivo; d) Verificar



CONTRATO DE DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO EN LA ESPY S.A. ESP.

CA – 003-2022

mensualmente que el contratista efectué el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP pacta con el CONTRATISTA una cláusula penal pecuniaria equivalente en dinero al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **DECIMA: GARANTÍA:** Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones surgidas de este contrato, las multas, pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudiere imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del **CONTRATANTE**. Dicha garantía única tiene por objeto respaldar: **1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:** De cumplimiento de las obligaciones, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, cuya vigencia será igual a la duración del CONTRATO y seis (06) meses más. **2 DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL(LA) CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** Lo anterior de conformidad con el Estatuto de Contratación de la ESPY S.A. ESP, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2019. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El domicilio contractual será el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca. Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo (V), a los Veinte (20) días del mes de enero de 2022.

LA ESPY S.A. ESP:

JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA
GERENTE

CONTRATISTA:

MILENIO PC S.A, NIT 830067005-6
R.L MAURICIO ROJAS GIRALDO
C.C No 19.312.964

PROYECTO: ANGIE LARA -ABOGADA

